



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO Nº 1186/15
EXPEDIENTE Nº 7142/15
Salta, 9 de diciembre de 2015

VISTO: La nota presentada por la alumna Laura Beatríz Fernández, D.N.I. Nº 12.712.961, L.U. Nº 594725, mediante la cual solicita la acreditación de la asignatura Ofimática, correspondiente a la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, Plan de Estudios 2.007, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución CS Nº 240/07, mediante la cual se aprueba el plan de estudios de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, establece como modalidad de aprobación de la asignatura Ofimática, la acreditación con cursos dictados por esta Universidad.

Que el Artículo 3 de la Resolución CD Nº 926/08, establece que las solicitudes presentadas respecto de los cursos que no se contemplen en la presente resolución deberán ser remitidas al Comité Académico de la carrera y a la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina para su dictamen.

Que la alumna Laura Beatríz Fernández realizó los cursos detallados a continuación: Administrador de Herramientas informáticas Office nivel I y II; Word; Excel; Power Point y Access; Windows y Word Nivel 1; Excell Nivel 1, 2, 3 y Fox Pro Nivel 1

Que a fojas 8 obra el informe del Cr. Guillermo Javier Rumi, docente responsable del dictado de la asignatura Ofimática, mediante el cual aconseja otorgar la acreditación solicitada.

Que el Comité Académico de la referida Tecnicatura, a fojas 10 emitió el dictamen correspondiente.

Que a fojas 13, la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina, aconseja al respecto.

POR ELLO; en uso de las atribuciones que le son propias,

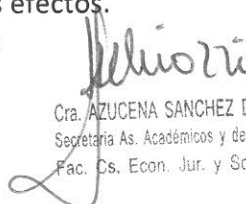
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

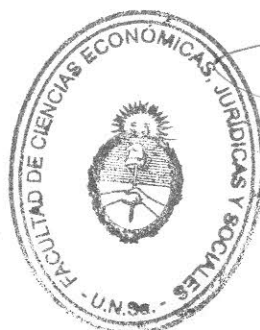
RESUELVE:


ARTICULO 1º.- OTORGAR a la alumna Laura Beatríz Fernández, D.N.I. Nº 12.712.961, L.U. Nº 594725, **acreditación** de la asignatura **Ofimática** de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- HÁGASE saber a la alumna peticionante, a la Dirección General de Apoyo Académico, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados, para su toma de razón y demás efectos.

ggl/lss


Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaria As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa.




Cr Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa.